



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FINALES MASCULINA Y FEMENINA DE LA LIGA “SPANISH BOWL”

Firmado el 24 de mayo de 2019.

Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Federación Española de Fútbol Americano.

**OBJETO:**

Establecer las bases de colaboración para la colaboración conjunta en la organización y desarrollo de las finales masculina y femenina de la Liga “Spanish Bowl” que se celebrará el 25 de mayo de 2019.

**APORTACIÓN:**

Ayuntamiento de Murcia 24.000 €.

**VIGENCIA:**

Su vigencia se circunscribe a la organización y desarrollo de las finales masculina y femenina de la Liga “Spanish Bowl”.

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Federación Española de Fútbol Americano (CIF: G-65827123), para la colaboración conjunta en la organización y desarrollo de las finales masculina y femenina de la Liga “Spanish Bowl”, que se celebrará el día 25



## Ayuntamiento de Murcia

de mayo de 2019.

SEGUNDA.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

1. Cesión de uso del Polideportivo José Barnés y del Estadio Vieja Condomina el día 25 de mayo, previa tramitación por la Sección de Actividades del Servicio de Deportes conforme al procedimiento establecido en las Bases que regulan la reserva de instalaciones deportivas.
2. Cesión de las salas y espacios necesarios de las instalaciones deportivas indicadas en el apartado anterior para la organización del evento.
3. Cesión de vallas.
4. Abonar a la Federación Española de Fútbol Americano el importe del canon a satisfacer por la designación de Murcia como sede de las finales masculina y femenina de la Liga "Spanish Bowl" que, conforme al certificado emitido por el Presidente de la Federación, asciende a 24.000 €

TERCERA.- Compromisos adquiridos por la Federación Española de Fútbol Americano.

1. Organización técnica y deportiva del evento, atendiendo a todos y cada uno de los pormenores de los partidos, prestando especial atención a la difusión y publicidad de los mismos; infraestructura organizativa; atención a participantes; acreditación de los participantes; apropiada atención médica y fisioterapéutica; entrega de premios y trofeos; material necesario para la competición, etc.; asumiendo íntegramente los gastos derivados de tales compromisos.
2. Montaje de la infraestructura de la organización (estricta sobre la competición).
3. Hacerse cargo de todos los gastos que comporten la instalación, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la celebración del encuentro. Asimismo los organizadores dispondrán de un servicio de seguridad durante las labores de montaje y desmontaje de todo el material e infraestructura necesaria para el evento con el fin de garantizar los bienes y enseres afectos a la instalación deportiva, siendo a su cargo cualquier tipo de desperfecto que se produzca.
4. Logotipo del Ayuntamiento o/y de la concejalía de deportes en la cartelería de promoción del evento y naming de la final, así como presencia destacada en la imagen estática del campo.
5. Retransmisión en directo a nivel mundial por la Ligatv para España, Europa y América, y el viernes 31 de mayo se emitirá un amplio resumen del evento en Teledeporte.
6. Spot de 25 segundos en los programas de teledeporte que se emitirán con motivo de la fase regular y de los playoffs, los días 12 de abril y 17 de mayo.
7. Presencia destacada en la presentación de la liga en enero, en la sede del CSD



## Ayuntamiento de Murcia

- y/o la liga así como en los medios de comunicación nacionales (MARCA Y AS) que se visiten.
8. 2.000 Invitaciones para colegios y usuarios de instalaciones deportivas municipales y 50 entradas VIP.
  9. Control de accesos y seguridad en el evento (según normativa).
  10. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del evento y del cumplimiento estricto de todos y cada uno de los compromisos asumidos, en especial mediante la adhesión y cumplimiento del Plan de Autoprotección.
  11. Admitir y facilitar la presencia y control del personal designado por el Servicio Municipal de Deportes durante la organización y desarrollo del evento, facilitando la documentación e información puntual de cuantos aspectos organizativos sean precisos.
  12. Obtener, a su cargo y con antelación suficiente a la celebración del Evento, cuantas licencias, permisos o autorizaciones fuesen precisas; observando estrictamente las Leyes Protectoras del Trabajo, así como las referidas a la Seguridad e Higiene del Trabajo, Previsión, Hacienda y Seguridad Social.
  13. Disponer de los correspondientes seguros de accidentes y Responsabilidad Civil suscritos al efecto, garantizando las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que pudiera corresponder directa, indirecta, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños personales, materiales y/o inmateriales en la organización y desarrollo de las finales masculina y femenina de la Liga "Spanish Bowl".
  14. Cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de prevención de la violencia en espectáculos deportivos y demás legislación aplicable para el desarrollo de dichas actividades.
  15. Aportar los jueces colegiados que sean necesarios para el desarrollo de los partidos y control de la competición, asumiendo íntegramente los gastos derivados de dichas tareas.
  16. Proporcionar los trofeos.
  17. Asumir la edición de la publicidad del evento, así como del material gráfico necesario y su difusión.
  18. Aportar las ambulancias necesarias según normativa vigente.

### CUARTA.- Libramiento y abono de los compromisos económicos

El libramiento y abono del importe del canon establecido por la designación de Murcia como sede de las finales masculina y femenina de la Liga "Spanish Bowl" se efectuará, en su totalidad, tras la finalización del Evento, a favor de la Federación Española de Fútbol Americano, atendiendo a las disponibilidades líquidas y Plan de Tesorería.

A tal efecto, la Federación Española de Fútbol Americano, presentará la factura correspondiente en formato electrónico a través de la Oficina Municipal de Atención al Proveedor, indicando en la misma, necesariamente, los veinticuatro dígitos del Código IBAN por donde desean que le sea abonada.

Para que la factura emitida llegue al Servicio de Deportes, deberá incluir en la propia factura los códigos identificativos recogidos en el DIRECTORIO FACE, del mismo portal [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es); siendo los correspondientes a este Servicio los siguientes:

- Oficina Contable: LA0003190 Oficina de atención al proveedor.
- Órgano Gestor: LA0002981 Deportes.
- Unidad Tramitadora: LA0003206 Servicio de Deportes.

La Federación Española de Fútbol Americano adquiere el compromiso de devolver, en su caso, el importe del canon y demás gastos efectuados por el Ayuntamiento de Murcia si el evento previsto no se desarrollase conforme a lo convenido o se detecten incumplimientos del Convenio de Colaboración que se formaliza al efecto. En tal caso, a la exigencia de reintegro total o parcial de dichas cuantías por la citada Federación, se incrementará el interés de demora que corresponda.

**QUINTA.- Vigencia.-**

El presente Convenio de Colaboración circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo de las finales masculina y femenina de la Liga “Spanish Bowl”.

**SEXTA.- Resolución del Convenio.-**

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

**SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.-**

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Federación Española de Fútbol Americano de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Federación Española de Fútbol Americano asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.”